



DECRETO

Expediente nº: 1074/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos selectivos personal funcionario de carrera

D^a. María de la Paz Fernández Lobato, alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del relativa a la cobertura de Concejal Delegado de Recursos Humanos de 3 plazas vacantes de Personal Funcionario de Carrera, Mediante el Sistema de concurso oposición, de "**Guarda Jardiner/a**": clasificada Administración Especial/ Sub-Escala Servicios Especiales, Personal de Oficio, Subgrupo C2 Turno Discapacidad OEP 2022 "JAR/920/009F" y Turno Libre OEP 2023: "JAR/171/007F" y "JAR/171/008F"

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1886 de 22 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de mayo de 2024.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas y anexas a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de MÁLAGA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los sólo efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3
29400- RONDA

ANEXO I. O.E.P. 2022/2023.

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE "GUARDA JARDINERO/A" MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN: "JAR/920/009F" TURNO DISCAPACIDAD OEP: 2022 , "JAR/171/007F" Y JAR/171/008F TURNO LIBRE OEP-2023

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de Personal Funcionario de Carrera, Mediante el Sistema de concurso oposición, de "**Guarda Jardinero/a**": clasificada Administración Especial/ Sub-Escala Servicios Especiales, Personal de Oficio, Subgrupo C2

OEP: 2022

FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
TURNO DISCAPACIDAD	CONCURSO-OPOSICIÓN	JAR/920/009F

OEP: 2023

FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	JAR/171/007F JAR/171/008F

2. Regulación: Bases Generales y Bases Específicas. El proceso selectivo se ajustará a las Bases Generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769 de 2 de marzo, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente Anexo que contiene las Bases Específicas.

3. Requisitos específicos.

Estar en posesión de título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3.1 Discapacidad: Los/Las aspirantes que se encuentren incluidos en esta situación, deberán aportar certificación de minusvalía que **acredite su discapacidad igual o**



superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia. (En Andalucía tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, regulada Orden 17 de marzo de 2011, BOJA 29 de marzo)

- Al contemplar la convocatoria la posibilidad de participar en ella por diferentes turnos (libre y discapacidad), desarrollándose ambos de forma conjunta, **el/la aspirante deberá optar por un solo turno en su solicitud**, no pudiendo participar en más de uno simultáneamente.

- Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán **requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones** y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, **deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo** emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, al objeto de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018), Los listados de las personas que opten por el Turno de discapacidad, respetaran el anonimato, publicándose haciendo referencia exclusivamente al registro de entrada de las solicitudes y los dígitos cuarto a séptimo del DNI del solicitante.

4. Derechos de Examen: 18,82 €.

Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso en la siguiente cuenta bancaria de UNICAJA: IBAN ES87 2103-0166-3102-3100-0423, indicando en el concepto plaza JARDINERO/A.

5. Categoría Tribunal. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

6.1. Fase de Concurso

Se ajustará a lo establecido en el siguiente baremo (Prevaleciendo a la base 7.1. de las bases generales de la convocatoria.)

La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de Oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso, (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición.



La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.1. Autobarefacción: En relación con la fase de Concurso, los aspirantes deberán proceder a la autobarefacción de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. **En modelos específicos para ello facilitado.** Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas: Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobarefacción que figura en el modelo correspondiente.

- a) La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobarefacción, justificados en el plazo citado en este apartado, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobarefacción presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En el proceso de verificación el tribunal comprobará que los méritos han sido debidamente alegados, justificados documentalmente y que guardan relación directa con la plaza, comprobando las operaciones aritméticas correspondientes, validando o en su caso, rectificando la puntuación del autobaremo.
- c) Terminado el proceso de verificación de la autobarefacción, el Tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

6.1.2. Baremo de méritos.

6.1.2.1. Méritos Profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

La EXPERIENCIA LABORAL se deberá acreditar presentando certificación de la Administración Pública o organismo público correspondiente, donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado.

Se valorará conforme la siguiente distribución:

- 1) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, de servicios en la Administración Local y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual o similar a la convocada: 1,75 puntos.



- 2) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual o similar a la convocada: 0,875 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral.

6.1.2.2. Méritos de Formación, hasta un máximo de 2 puntos:

A) Estar en posesión de la titulación de Ciclo formativo de Grado Medio o Superior "JARDINERIA" o equivalente.

- 1 punto.

B) Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus Organismos Autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales, Federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades), se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 8 a 20 horas de duración: 0,01 puntos.
- De 21 a 29 horas de duración: 0,02 puntos.
- De 30 a 39 horas de duración: 0,04 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,06 puntos.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,08 puntos.
- De 100 a 119 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 120 a 349 horas de duración: 0,12 puntos.
- De 350 horas de duración en adelante: 0,15 puntos.

Se acreditarán mediante certificado, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Los cursos de duración inferior a 8 horas, aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

No se valorarán como Méritos de Formación los cursos y titulaciones que se aporten por el aspirante como requisito para participar en la convocatoria.

6.2. Fase de Oposición.



Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) **Primer Ejercicio, (Teórico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será de 60 minutos. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 10 minutos.

Nota de Corte: Para superar este Primer ejercicio Teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y

b) **Segundo Ejercicio, (Práctico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).

El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo, de la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 30 minutos, pudiendo consistir:

a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativas a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.

En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.

En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.



7. Declaración de aprobados.

7.1. Puntuación global de la Fase Concurso-oposición:

La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior) y la fase de concurso, (que sólo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de Oposición) . La cifra resultante será la que servirá a para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el Tribunal para su nombramiento.

7.2. Dirimir empates:

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y sólo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4. de las Generales.

En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado al reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

TEMARIO GENERAL

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Características del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 2.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3.- Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.



Tema 4.- Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo. Principio de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 8.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la Administración Local: regulación. Concepto, clases: especiales y generales. Sujetos que intervienen: la Administración y el contratista. Requisitos. El expediente de contratación: contenido, aprobación y tramitación. Formalización de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Efectos, modificación y suspensión. Invalidez de los contratos: causas de nulidad, anulabilidad e invalidez. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Cesión y subcontratación.

Tema 10.- Regulación jurídica de la igual efectiva entre hombre y mujer. Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Céspedes. Composición. Especies. Tipos de céspedes. Principales plagas y enfermedades. Establecimiento de nuevo césped. Mantenimiento del césped.

Tema 2. Arbustos. Definición. Clases de arbustos. Utilización en jardinería. Trabajos de mantenimiento.

Tema 3. Plantas anuales de flor. Definición. Clasificación. Utilización. Cuidados.

Tema 4. Árboles. Definición. Clasificación. Beneficios de los árboles en la ciudad.

Tema 5. Plantación de árboles. Estándar Europeo de Plantación de Árboles.

Tema 6. Poda de árboles. Estándar Europeo de Poda de Árboles.

Tema 7. Arboricultura moderna. Conceptos básicos. Compartimentación de la descomposición en árboles (CODIT). Principales defectos de los árboles.

Tema 8. Palmeras. Definición. Clasificación. Plantación y mantenimiento posterior. Poda de palmeras. Eliminación de palmeras.



Tema 9. Principales especies arbóreas, arbustivas, palmáceas y herbáceas utilizables en jardinería en la ciudad de Ronda.

Tema 10. Plagas y enfermedades de las plantas en la ciudad de Ronda. Plagas. Definición. Principales plagas. Tratamiento. Enfermedades. Definición. Principales enfermedades. Tratamiento.

Tema 11. Tratamientos fitosanitarios. Métodos de control de plagas. Productos fitosanitarios, etiquetas y fichas de datos de seguridad. Equipos de protección y medidas de seguridad para su uso. Métodos de aplicación. Equipos de aplicación.

Tema 12. Herramientas y maquinaria de jardinería (excepto motosierra). Definición. Clases. Utilización. Conservación y mantenimiento. Medidas de seguridad.

Tema 13. Motosierra. Uso, mantenimiento y normas de seguridad.

Tema 14. Suelos en jardinería. Características. Preparación física del suelo. Abonados. Fertilizaciones. Enmiendas.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales. Riesgos generales y específicos de jardinería. Equipos de Protección Individual (EPI) en trabajos de jardinería. Uso y mantenimiento de EPIs. Seguridad en los trabajos de poda en árboles.

Tema 16. Sistemas de riego. Definición y tipos. Componentes. Emisores de riego. Automatización del riego. Instalación y mantenimiento.

Tema 17. Control de malas hierbas. Definición. Principales especies de malas hierbas en Ronda. Métodos de control y eliminación. Herbicidas. Tipos de herbicidas. Herramientas y maquinaria para su utilización. Dosis

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

